



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

EGPH/ECVS

INT. N 886 2019.

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADO(S) DE SUBSIDIO(S) QUE SE INDICA(N) DE ACUERDO AL D.S. N° 255 (V. y U.), DE 2006.

SANTIAGO, **17 ABR 2019**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1093

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 38 del D.S. N° 255(V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo señalado en la letra d, del citado artículo.
- La Resolución Exenta N°1538 del 23.02.2017 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus posteriores modificaciones que dispone Llamado Extraordinario 2017 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, y sus posteriores modificaciones.
- Resolución Exenta SEREMI N°3436 del 20.12.2017 de (V. y U.), que complementa selección de proyectos aprobada según Resolución del visto c) para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales.
- El Oficio N° 02954 de fecha 26.03.2019, de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, que señala los Subsidios cuya vigencia requiere ser prorrogada y los fundamentos que respaldan dicha solicitud.
- El Informe del Sistema de Trazabilidad Avance de Obras, mediante el cual se informa el porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras de los proyectos que se indica en la presente:
- Las facultades que me confieren el D.S. N° 397, (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 29 (V. y U.), de 2018, que nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.
- Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio singularizado en el Visto d), de la presente Resolución Exenta, es necesario prorrogar la vigencia de los Subsidios que se indican en la siguiente tabla, de acuerdo a lo señalado en la letra d del artículo 38, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, circunstancias que se han acreditado a satisfacción del SERVIU de la Región Metropolitana:

N° Beneficiarios	Fecha Vencimiento	Nombre Proyecto	Código Rukan/RUT	Título	% Avance Obras Sistema Trazabilidad	Nombre PSAT	Comuna	Solicitud
Prorrogar: 32	20.12.2018	CATALINA 4112 (Población Huechuraba 4-5)	53.324.978-7	II	50% 09.03.2019	Pehuén LTDA	Conchalí	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia

- Que, el proyecto que se indica en el Considerando anterior, de acuerdo a lo informado por parte del SERVIU Metropolitano, presentó retraso en el inicio de obras asociado al cambio de constructora, aprobado por DOE mediante ORD. N°1534 de fecha 09.03.2018, sumado a la regularización de la fecha inicio de obras, observación emitida a través de ORD N° 7479 de fecha 11.12.2018 de DOE que rechaza visación de informe final de obras, lo que implicó retraso en el desarrollo de las obras y aumento de los tiempos de ejecución del proyecto, impidiendo el término en los plazos reglamentarios de vigencia de los subsidios.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi3minvu.cl

- c) Que, la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. OTÓRGASE un plazo adicional al de su vigencia, de 180 días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Exenta, a los **32** Certificados de Subsidio singularizados en el Considerando a), correspondiente al proyecto CVS: "**CATALINA 4112 (Población Huechuraba 4-5)**", RUT 53.324.978-7, correspondientes al Título II, de la comuna de Conchalí respectivamente.
2. PROCÉDASE al pago correspondiente a los Certificados de Subsidio efectivamente aplicados por el PSAT "**Pehuén LTDA.**", cuyo cumplimiento será certificado por el SERVIU de la Región Metropolitana y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


BORIS GOLPPI ROJAS
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO


MGS/ RPA/ LCV

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
 - Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
 - Secretaría Ministerial Metropolitana.
 - Dpto. Planes y Programas.
 - Archivo
 - Interesado
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- Ref. Oficio SERVIU N 02954 del 26.03.2019
09.04.2019